



Riohacha D.T.C., 4 de octubre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE LA GUAJIRA CONFIAMOS LTDA
DEMANDADO:	CARLOS ENRIQUE MENA ESPITIA
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00159-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por la Dra. ANYELITH REDONDO CORREA, actuando como apoderada de la parte actora, de decretar el emplazamiento del demandado, este despacho lo denegará, toda vez que, mediante auto adiado 2 de agosto de 2019 se dispuso el emplazamiento solicitado, designándose como curador ad – litem al Dr. ALFREDO JUAN DE JESÚS GÓMEZ IBARRA, a través de auto fechado el 28 de febrero de 2020, debiendo la parte actora comunicar al Dr. Gómez Ibarra tal designación en aras de darle celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca65db76e9af2d83c07f86ec0333f6686554baca699eee8a1b8f09d0b6e193**

Documento generado en 04/10/2022 03:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>